

34055

Manta, 15 de Junio de 2004

SEÑORA
MARIA DEL ROCIO MENDOZA RIVERA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TERRAMARINA S.A.**, en sesión celebrada el 14 de junio del 2004, **RESOLVIÓ** por unanimidad designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted la Administración de la compañía, la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la misma, y con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos.-

La compañía Industrias Manabitas Induman S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el 29 de Mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 01 de junio de 1990; posteriormente con fecha 21 de enero del 2002, se celebró la escritura pública de Conversión del valor de las acciones, aumento de capital, cambio de dominación, reforma del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía Industrias Manabitas Induman S.A., en la misma que en lo principal se cambió la razón social a la de **TERRAMARINA S.A.**, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 03 de junio del 2002.-

Atentamente,

José Teodosio Rivera M
JOSE TEODOSIO RIVERA MOREIRA
C.C. # 130727560-0
PRESIDENTE

**RECIBIDO
DIGITALIZACION**
Firma: *M*
Fecha: **16 JUN. 2006**
Hora: **11:45'**

FE DE NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Dejo constancia de que hoy, quince de junio del dos mil cuatro, fui notificado y expreso mi aceptación a la designación que antecede.-

Maria Mendoza R
MARIA DEL ROCIO MENDOZA RIVERA
C.C. # 130692288-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Direcc. Barrio El Murciélago, calle M1, Manta - Ecuador.-



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 321
Repertorio No. 822
Manta Junio 21 del 2004
Abdo Rocio Alarcón Cevallos
Registadora Mercantil
Del Cantón Manta